



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS  
MESA DE MOVIMIENTO

17 FEB 2022

Recibido

1103

Exp. N°

46228

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe respecto al funcionamiento del servicio de supervisión del sistema de detención domiciliaria, dependiente de la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, los siguientes puntos:

a) Motivos que determinaron la interrupción del suministro de fondos para la provisión de combustible de los vehículos de uso oficial afectados a las tareas de supervisión, y que derivaron en la decisión del Jefe de Departamento Delegación Sur de la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, de informar que “transitoriamente se encuentra interrumpida la supervisión de las Prisiones Domiciliarias en todo el ámbito de competencia territorial de esta Delegación Zona Sur (Circunscripciones Judiciales N° 2 y 3)”, según consta en Nota 159/22 de dicho organismo.

b) Cantidad total de personas sujetas al control de esta Dirección, discriminado por localidades de la Provincia y de acuerdo a la derivación de personas por juzgados provinciales o federales.

c) Cantidad de personas incluidas en el sistema de prisión domiciliaria bajo su supervisión; discriminado por localidades de la Provincia y de acuerdo a la derivación de personas por juzgados provinciales o federales.

c) Frecuencia con que se realizan los controles de prisión domiciliaria en las localidades de la provincia de Santa Fe.

c) Cantidad de Delegaciones de la Dirección, cantidad de Personal afectado a dicho servicio en cada delegación provincial y calificación profesional de cada agente (administrativos y profesionales).

d) Programas de control y de reinserción social implementados actualmente por la Dirección.

**Joaquin Andres Blanco**

**Diputado Provincial**

Lionella Cattalini

Diputada Provincial

## **FUNDAMENTACIÓN**

Sr. Presidente:

El presente Proyecto de Comunicación se propone ante la enorme preocupación que origina haber tomado conocimiento que la Dirección Provincial del Patronato de Liberados informe que “transitoriamente se encuentra interrumpida la supervisión de las Prisiones Domiciliarias en todo el ámbito de competencia territorial de esta Delegación Zona Sur (Circunscripciones Judiciales N° 2 y 3)” según consta en Nota 159/22 de dicho organismo, motivada por la interrupción del suministro de fondos para la provisión de combustible de los vehículos de uso oficial afectados a las tareas de supervisión.

Es de público conocimiento que la seguridad pública está atravesando una situación crítica, que expone a la ciudadanía santafesina en condiciones de grave vulnerabilidad por las altas tasas de criminalidad existentes, y los hechos públicos mencionados agravan esta coyuntura.

La a Dirección Provincial del Patronato de Liberados (Control y Asistencia Pos Penitenciaria) según explica en la Web oficial<sup>1</sup> del Gobierno provincial, “tiene como función

---

<sup>1</sup> [https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/198844/\(subtema\)/93812](https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/view/full/198844/(subtema)/93812)

principal asumir el control y la asistencia de las personas condenadas con libertad condicional, condenadas con libertad asistida, condenadas a prisión de ejecución condicional, imputadas con suspensión de juicio a prueba, egresadas por agotamiento de pena privativa de libertad, en caso de ser solicitada la asistencia durante el año posterior a su reintegro a la vida libre, en prisión o detención domiciliaria”.

Este procedimiento tiene múltiples implicancias, todas ellas importantes para la construcción de la seguridad pública. En cuanto a aquellas personas que fueron privadas de su libertad y la han recuperado, “implica la presencia ineludible del Estado en el complejo retorno de la persona penada a la vida libre”. En cuanto a personas que no están privadas de la libertad, pero deben cumplir con reglas de conducta en libertad, “es fundamental para la constatación de domicilios fijados judicialmente, la supervisión del cumplimiento de reglas de conducta impuestas y tareas comunitarias, y otros procedimientos. Efectuadas las visitas, se remiten informes a los juzgados”.

Por todo lo expuesto, solicito a las Diputadas y Diputados me acompañen con la aprobación del presente proyecto de Comunicación.

**Joaquin Andres Blanco**

**Diputado Provincial**

Lionella Cattalini

Diputada Provincial